

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

PIÑUÉCAR-GANDULLAS

CONTRATACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 89, del viernes 15 de abril de 2016, página 176, se inserta edicto relativo a la convocatoria del concurso para el arrendamiento de seis alojamientos rurales, sitios en el término de Piñuécar (Madrid), propiedad de este Ayuntamiento, que están calificados como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal, cinco alojamientos ubicados en la calle Cantarranas y un alojamiento en la calle Fragua, de este municipio, para destinarlo a alojamientos rurales.

Advertido que contra dicho anuncio se interpuso recurso de reposición parcialmente estimado, en virtud de acuerdo plenario de 31 de mayo de 2016, procede rectificar dicho anuncio de conformidad con lo que a continuación se expone y, en su consecuencia, la reapertura del plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

El error detectado es el siguiente:

Donde dice:

“4. Importe del arrendamiento:

- a) Importe mínimo mejorable por los licitadores: 1.384,44 euros/mensuales, a dicho precio habrá que añadirle los impuestos que legalmente correspondan”.

Debe decir:

“4. Importe del arrendamiento:

- a) Importe mínimo mejorable por los licitadores: 1.865,41 euros/mensuales, a dicho precio habrá que añadirle los impuestos que legalmente correspondan”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Piñuécar-Gandullas, a 20 de julio de 2016.—El alcalde, Juan José Suárez del Pozo.

(01/29.426/16)

